A la Comisión de Deontología del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid
Atn. Dionisio Escudero Högan, Letrado-Secretario Coordinador Dpto. Deontología Profesional
Cc: Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid
Documento publicado con hiperenlaces relevantes en Internet **http://www.cita.es/naya.pdf**

Para la Preliminar (Mejora de Queja) nº 453/12 contra el abogado Enrique Naya Nieto, Colegiado 58.774 y empleado público (funcionario interino), se adjunta escrito de impugnación de honorarios (que ya se proporcionaba mediante enlace en la denuncia) que consideramos deontológicamente incorrecto. Repetimos que en ningún caso esta empresa va a permitir que el denunciado vuelva a hacer ni la más mínima mención a ningún abogado nuestro, ni por escrito, ni verbalmente.

Por otro lado, el conflicto de intereses que motiva su desconsiderado exceso de celo se comprueba en varias direcciones de Internet y está expresamente reconocido por el abogado denunciado e incluso por escrito por alguno de sus clientes. Recomiendo ver los enlaces de Internet http://www.miguelgallardo.es/enriquenaya.pdf (especialmente la segunda página que él remite)
http://www.periodistas-es.org/medios-de-comunicacion/transparencia-en-espana-de-abogados-acusadores-y-letrados-incompatibles
Hemos recibido un escrito de la empresa SEPROTEC desvinculándose de Enrique Naya que adjuntamos, y hemos encontrado numerosos enlaces en los que resulta más que evidente que, mientras es funcionario interino de la UPM, está presentando numerosos recursos administrativos y contenciosos para aspirantes a policías, guardia civiles y militares. Basta buscar en Google por "Enrique Naya" abogado site:facebook.com para encontrar, entre otros:

Como unirse a la impugnación de la GC 2011 | Facebook

www.facebook.com/note.php?note_id=258096107540685
El **abogado** con el que hemos hecho varias impugnaciones en NODE (y hemos ganado la de la Escala Básica del CNP de 2010) se llama **Enrique Naya**, y el **...**

IMPORTANTE: todos... | Facebook

www.facebook.com/permalink.php?story_fbid...id...
Me ha comentado **Enrique Naya**, el **abogado** con el que trabajamos en ASCLE, que hay algo que se llama "revisión de oficio de actos nulos" que se puede **...**

Las condiciones que el denunciado Enrique Naya Nieto ofrece, según se ha publicado, son:
- 1.000 euros más IVA en total.(por persona)
- 800 euros al principio (provisión de fondos)
- El resto, al dictarse sentencia(200-euros)

Si no existe ni límite ni control alguno sobre las actividades profesionales del funcionario interino de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) Enrique Naya Nieto como abogado privado litigando ante Administraciones Públicas, el negocio jurídico estará contaminado por un conflicto de intereses en el que debería intervenir el ICAM y la UPM. Más aún si su jefe, Juan Manuel del Valle Pascual, también litiga contra instituciones públicas mientras dirige, desde hace más de 28 años, la asesoría jurídica de la UPM. Preparamos otra denuncia deontológica contra Juan Manuel del Valle Pascual más allá de lo que ya puede verse en http://www.miguelgallardo.es/delvalle.pdf

En Madrid, a 27 de abril de 2012.

F$^{do.}$: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, **licenciado en Filosofía**, ingeniero de minas, criminólogo y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, como representante legal y Administrador Único de COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS, SLU miguel@cita.es **Tel. 902998352 fax 902998379** domicilio en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Documento publicado con hiperenlaces relevantes en Internet **http://www.cita.es/naya.pdf**

A la Comisión de Deontología del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid
Cc: Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 41 de Madrid en procedimiento 1877/08 y **Fiscalía**, por si los hechos fueran constitutivos de delito (atn. Fiscal Adrián Zarzosa Hernández)
Documento publicado con hiperenlaces relevantes en Internet **http://www.cita.es/naya.pdf**

Se presenta denuncia contra el abogado Enrique Naya Nieto, Colegiado 58.774 y empleado público, por su escrito de impugnación de honorarios en el que el denunciado se permite mencionar expresamente a varios abogados que han prestado, o prestan, servicios profesionales a la empresa COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS, SLU. Se denuncia más allá de cuanto disponga el Código Deontológico, y en especial, el artículo 12 en su apartado 7 (***Es conducta reprobable la impugnación de honorarios realizada de forma maliciosa o fraudulenta así como cualquier otro comentario en el mismo sentido respecto a los honorarios o condiciones económicas de otro compañero***), por lo que **aquí y así pedimos que se repruebe**.

El mismo artículo 12, en su apartado 4, dice: ***En los escritos judiciales, en los informes orales y en cualquier comunicación escrita u oral, el Abogado mantendrá siempre el más absoluto respeto al abogado de la parte contraria, evitando toda alusión personal***. Esta empresa ya no va a tolerar ninguna mención del abogado, y empleado público, Enrique Naya Nieto a ninguno de los abogados que se relacionen con esta empresa. Podrá hacer mención a la defensa letrada de esta empresa, pero nunca jamás a quienes la ejercen. Si lo sigue haciendo, esta empresa va a publicar datos concretos de clientes de este empleado público que se publicita a sí mismo en Internet www.adlabogados.com

Además, el escrito de impugnación de honorarios es una burla, perfectamente subsumible en la mendacidad procesal más descarada del aquí denunciado Enrique Naya Nieto, considerando la demanda por 300.000 euros de cuantía ratificada en el minuto primero del vídeo de la audiencia previa (que nos reservamos publicar). Es obvio que una empresa no está sujeta a ningún código, pero el abogado aquí denunciado sí. Podrán pretextarse todo tipo de alegatos corporativistas, pero el hecho cierto es que Enrique Naya Nieto ha faltado su código de manera dolosa y contumaz.

La empresa COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS, SLU está legitimada para denunciar no solamente escrito de impugnación de honorarios sino también todas sus viles maniobras para dificultar que esta empresa pueda defender sus intereses. Y está legitimada para hacerlo sin necesidad de abogado o procurador, denunciando su mendaz y fraudulenta actitud, y también todas sus múltiples maniobras para dejarla en indefensión. Y no solamente por los propios intereses de la empresa, sino también por cuanto pueda considerarse incompatible según el artículo 2 apartado 5 (***Su independencia prohíbe al abogado ejercer otras profesiones o actividades que la limiten o que resulten incompatibles con el ejercicio de la abogacía, así como asociarse o colaborar para ello con personas u otros profesionales incursos en tal limitación o incompatibilidad***). Es difícil encontrar mayor incompatibilidad que la que denunciamos en quien dispone de todos los recursos jurídicos y periciales de una universidad pública y, al mismo tiempo, se publicita tan descaradamente como lo hace el denunciado en Internet www.adlabogados.com

Ha sido tan descarado, que incluso pretendió que sus clientes peritos de Boliden y de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) estuvieran exentos de hacer depósitos para recurrir, como consta en los autos del Juzgado de Primera Instancia nº 41 de Madrid en procedimiento 1877/08.

En Madrid, a 23 de marzo de 2012.

F[do.]: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, **licenciado en Filosofía**, ingeniero de minas, criminólogo y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, como representante legal y Administrador Único de COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS, SLU miguel@cita.es **Tel. 902998352** **fax 902998379** domicilio en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Documento publicado con hiperenlaces relevantes en Internet **http://www.cita.es/naya.pdf**